

Resolución n° 2955/15.



Expte. n° 3248/07.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal s/prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

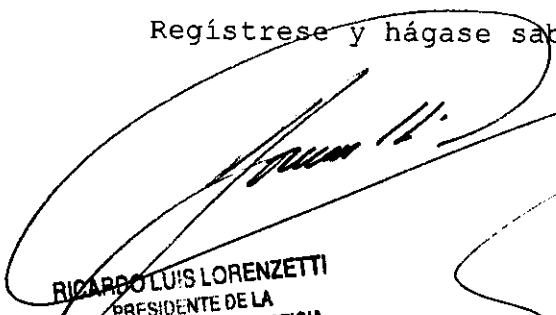
Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal a fs. 250 y 253, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

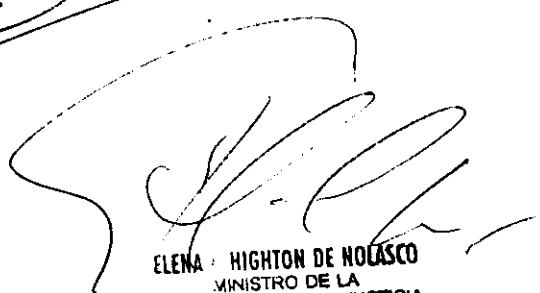
Conceder a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal una prórroga de sesenta (60) días para dictar sentencia en las causas

caratuladas "Palermo Salud S.A. c/Lotería Nacional S.E. y otros s/proceso de conocimiento" -expte. n° 1740/1997- y "Lotería Nacional S.E. c/Palermo Salud S.A. s/desalojo" -expte. n° 5868/2005-, contados a partir del vencimiento del plazo original.

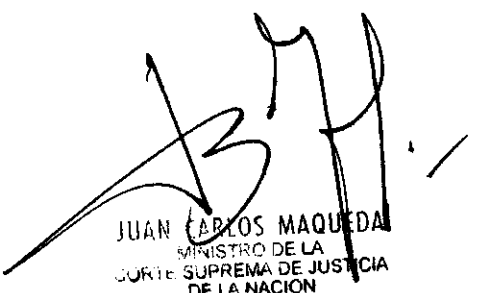
Regístrese y hágase saber.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION